Fecha:	Apartadó, 02 de febrero de 2024		
Hora de inicio:	08:00 Horas	**Hora de finalización:**	09:00 Horas
Lugar:	Oficina del Área Administrativa del Departamento de Policía Urabá		

ACTA - 005- AREAD–GRUCO–17.1

POR LA CUAL SE DETERMINA EL TIPO DE CONTRATACIÓN A REALIZAR PARA ADELANTAR EL PROCESO CUYO OBJETO ES ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE, UBICADO EN LA FINCA EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ, PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL POLICIAL QUE INTEGRA EL GRUPO UBICAR – 15 NUEVA ETCR MUTATÁ.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de Quórum
2. Marco normativo
3. Intervenciones
4. Determinación del tipo de contratación
5. Compromiso
6. Firma de los asistentes

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

En Apartadó, a los dos (02) días del mes de febrero de 2024, siendo las 08:00 horas, en la oficina del Área Administrativa del Departamento de Policía Urabá, se reunieron los señores, Teniente JHOANA MILENA BOTINA JIMENEZ Jefe Área Administrativa (E), Intendente ANDERSON RÍOS VÉLEZ Jefe del Grupo de Contratos (E) y, el Señor Subintendente JOSÉ LUIS GARCÍA MONTERROZA Analista de Contratos del Departamento de Policía Urabá, con el fin de determinar el tipo de contratación a realizar para adelantar el proceso, cuyo objeto es **ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE, UBICADO EN LA FINCA EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ, PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL POLICIAL QUE INTEGRA EL GRUPO UBICAR -15 NUEVA ETCR MUTATÁ**.

2. MARCO NORMATIVO

Proceso para contratar el arrendamiento de un bien inmueble ubicado en la finca el porvenir del Municipio de Mutatá Antioquia, para alojamiento del Personal Policial que integra el Grupo Ubicar 15, Nueva ETCR Mutatá.

- ✓ Constitución Política.
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 489 de1998, por medio de la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de entidades de Orden Nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales15 y 16 de articulo189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 527 de 199, "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de dato, del comercio y se dictan otras disposiciones, modificada por el decreto Ley 019 de 2012".
- ✓ Ley 816 de 2003, por medio de la cual se paya la industria nacional a través de la contratación pública

- ✓ ley 1089 de 2006, por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional.
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional del desarrollo 2010-2014 modificada por la ley 1753 2015".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública".
- ✓ Ley 1480 de 2011, "Por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 1508 de 2012, "Por la cual se establece el régimen jurídico de las asociaciones público privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la informacion Publica Nacional y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 1778 de 2016, "Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción".
- ✓ Ley 1882 de 2018, "Por la cual se adicionan, modifican, y dictan disipaciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disipaciones".
- ✓ Decreto – Ley 019 de 2012, "Por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública".
- ✓ Decreto 4222 de 2006, "Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, compilado por el decreto 1070 de 2015, unico reglamentario del sector defensa".
- ✓ Decreto No. 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- ✓ Decreto 092 de 2017, "Por el cual se reglamenta la contratacion con entidades sin animo de lucro a las que hace referencia el inciso 2º del Articulo 355 de la Constitucion Politica".
- ✓ Resolución 03049 de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementada por la Resolución N°.00090 del 15 de enero de 2018".
- ✓ Resolución. 02652 del 7 de julio de 2014, "Por la cual se crea el comité de orientación y seguimiento en materia de contratación en la Policía Nacional o acto administrativo que la modifique, adicione o sustituya".
- ✓ Resolución N°. 2115 de fecha 23 de junio de 2023, "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al Presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos".
- ✓ Directivas presidenciales, relacionadas con la contratación
- ✓ Manuales y guías expedidas por la agencia de contratación estatal de Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Directivas e instructivos expedidos por la Dirección General de la Policía Nacional, relacionada con contratación.
- ✓ Disposiciones comerciales y civiles pertinentes.
- ✓ Convenio Interadministrativo de Cooperación N° 1082 del 5 de marzo de 2020 celebrado entre la Agencia para la Reincorporación y la Normalización "ARN" y la Policía Nacional, prorrogado mediante el modificatorio N°. 5 de fecha 29/12/2023

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

En cumplimiento, a la implementación del acuerdo de Paz firmado dentro el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP), el pasado 24 de septiembre de 2016 en Cartagena de Indias, a través de la unidad técnica para la reincorporación de las FARC-EP; y de la política de reintegración de personas y grupos alzados en armas con el fin de propender por la paz la convivencia; así mismo, dispuso que todas las referencias que hagan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, se entenderán referidas a esta última.

Por otra parte, la resolución N° 01710 del 22 de abril de 2016, se Integró a la estructura institucional de la Policía Nacional, la Unidad Policial para la Edificación de la Paz – UNIPEP, como una unidad estratégica de alto nivel cuya misión es "direccionar, articular y operacionalizar las acciones correspondientes a las líneas de gestión del servicio de policía, análisis jurídicos, víctimas del conflicto armado, historia, memoria histórica y contexto para la ejecución de los compromisos y responsabilidades misionales y complementarias relacionadas con el cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo y la implementación de los acuerdos finales de la paz"

Es por ello, que la fuerza pública en ejercicio de sus funciones constitucionales debe garantizar la seguridad y convivencia de los antiguos espacios territoriales de capacitación y reincorporación (ETCR), para lo cual tiene dispuestas las unidades básicas de carabineros UBICAR para atender las nuevas demandas ciudadanas en términos de convivencia en los entornos rurales, a fin de garantizar un restablecimiento a la vida civil de las personas en proceso de reincorporación.

Cabe resaltar que, estos funcionarios Policiales fueron Capacitados en procedimientos Policiales en Ambiental y Ecológica, Infancia y Adolescencia protección al turismo y patrimonio Nacional, siembra de cultivos, Gestión de Proyecto Agropecuario y Comunitario, Evolución de Impacto ambiental, entre otros; así las cosas al Departamento de Policía Urabá, le corresponde velar por el bienestar de los uniformados que se encuentra en ésta jurisdicción del Municipio de Mutatá – Antioquia.

Por las razones indicadas anteriormente, se debe garantizar al personal policial que pernocta en ese lugar, tenga acceso a buenas instalaciones que permitan ejercer dicha actividad con efectividad.

A la fecha el Departamento de Policía Urabá, tiene arrendado un bien inmueble, ubicado en el sector rural vereda la fortuna del municipio de Mutatá, donde se está alojando el personal policial que integra el Grupo Ubicar 15, pero este contrato culmino el pasado 31 de diciembre de 2023.

Para cubrir esta necesidad el Departamento de Policía Urabá, hará uso del Convenció Interadministrativo de Cooperación N° 1082 de fecha 05/03/2020, celebrado entre la Agencia para la Reincorporación y la Normalización "ARN" y la Policía Nacional, como lo dispone el Numeral 2 de la Cláusula cuarta: (...) En virtud del presente convenio, La Policía Nacional se compromete: Realizar las gestiones que permitan prorrogar y/o suscribir contratos de arrendamiento de los predios que requiera la Policía Nacional para prestar seguridad en donde se ubicaron los ETCR, prorrogado mediante el modificatorio N°. 5 de fecha 29/12/2023.

Por las razones indicadas, se debe garantizar al personal policial que pernocta en ese lugar cuente con buenas instalaciones que permitan ejercer dicha actividad con efectividad y para ello se requiere contratar el arrendamiento de un (01) inmueble para garantizar una óptima prestación del servicio de Policía en los sitios indicados.

En ese orden de ideas, el comando de Departamento de Policía Urabá, adelanta proceso cuyo objeto es **ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE, UBICADO EN LA FINCA EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ, PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL POLICIAL QUE INTEGRA EL GRUPO UBICAR – 15 NUEVA ETCR MUTATÁ,** necesidad generada a raíz del proceso de paz que viene adelantando el gobierno nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), en ese entendido, el personal uniformado que se encuentra en dichas zonas necesita gozar de instalaciones adecuadas para cumplir a cabalidad las órdenes impartidas por el mando institucional; máxime cuando estos funcionarios policiales fueron capacitados en procedimientos policiales en

ambiental y ecológica, infancia y adolescencia, protección al turismo y patrimonio nacional, siembra de cultivos, gestión de proyecto agropecuario y comunitario, evolución de impacto ambiental entre otros; así las cosas, al Departamento de Policía Urabá, le corresponde velar por el bienestar de los uniformados que se encuentran en ésta jurisdicción del Mutatá y garantizar la continuidad de la prestación del servicio de Policía en estas zonas que una vez fueron azotadas por la violencia, siendo la misión principal de estos funcionarios policiales, el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, elemento esencial del Estado, que además constituye una de sus razones de ser, y que en la Constitución Política hace parte de los grandes anhelos nacionales, enunciados en el preámbulo.

Por esta razón, es claro que llevar a cabo la contratación directa para la continuidad de la prestación del servicio de policía en el sector rural de la vereda Llano grande encaja dentro de la noción de "defensa y seguridad del Estado" del artículo 33 de la ley 996 de 2005.

4. DETERMINACIÓN DEL TIPO DE CONTRATACIÓN

Conforme a lo expuesto, actuando en derecho bajo el marco de la normatividad vigente, se determina que el tipo de contratación para "**ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE, UBICADO EN LA FINCA EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ, PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL POLICIAL QUE INTEGRA EL GRUPO UBICAR – 15 NUEVA ETCR MUTATÁ**", se debe adelantar por la modalidad de Contratación Directa, prevista en el numeral 4 literal i) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, causal **"El arrendamiento o adquisición de inmuebles".**

5. COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de contratación directa, prevista en el numeral 4 literal i) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007	Grupo de Contratos	En los términos dispuesto en la ley

6. FIRMA DE ASISTENTES

SI. JOSÉ LUIS GARCÍA MONTERROZA
Analista de Contratos DEURA

TE. JHOANA MILENA BOTINA JIMENEZ
Jefe Área Administrativa DEURA (E)

Elaborado por: SI. José Luis García Monterroza
Analista de Contratos DEURA
Revisado por: IT. Anderson Ríos Vélez
Jefe Grupo de Contratos DEURA (E)
Revisado por: TE. Johana Milena Botina Jiménez
Jefe Área Administrativa DEURA
Fecha: 02 de febrero de 2024
Ubicación: DATOS (G) Contratos2024/arrendamiento Ubicar

Kilómetro 5 Vía a Carepa Corregimiento El Reposo
Apartadó, Teléfono: (4) 8296275
deura.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ
GRUPO DE CONTRATOS

Fecha:	Apartadó, 02 de febrero de 2023		
Hora de inicio:	08:00 Horas	**Hora de inicio:**	09:00 Horas
Lugar:	Oficina del Área Administrativa del Departamento de Policía Urabá		

ACTA - 005- AREAD–GRUCO–17.1

POR LA CUAL SE DETERMINA EL TIPO DE CONTRATACIÓN A REALIZAR PARA ADELANTAR EL PROCESO CUYO OBJETO ES ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE, UBICADO EN LA FINCA EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ, PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL POLICIAL QUE INTEGRA EL GRUPO UBICAR – 15 NUEVA ETCR MUTATÁ.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
IT	ANDERSON RÍOS VÉLEZ	JEFE CONTRATOS	deura.ofcon@correo.policia.gov.co	1.037.572.924	3105592791	

Kilómetro 5 Vía a Carepa Corregimiento El Reposo
Apartadó, Teléfono: (4) 8296275
deura.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co